



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 12 AGO. 2016

Período 2016
Registro de Decretos
Folio N° 01378

VISTO el expediente N° 4061-024560/12; y,

CONSIDERANDO:

Que, tratan aquellas actuaciones del sumario administrativo ordenado mediante Decreto N° 0741/12, respecto de las irregularidades detectadas en la Dirección de Administración y Licencias de Conducir; y, la subsiguiente comisión de presuntas infracciones a lo normado por los artículos 59, 60 ss y conc. de la Ley provincial N° 11.757 -Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires- y concordantes de la Ley N° 14.656;

Que, en fecha 23 de junio de 2016 el agente Alejandro Juan Delle Ore, DNI N° 10.815.577, Legajo N° 12.671, ha solicitado la prescripción del presente sumario en los términos del art. 69 de la Ley 11.757 y concordante de la Ley N° 14.656;

Que, en aquel escrito expresa y acredita los problemas de salud que afectan a su hijo y conviviente;

Que, el Instructor Sumariante, Dr. Mariano Moschini, atento a los antecedentes y prueba producida a la actualidad en el caso; y, el tiempo transcurrido desde la presunta comisión de la falta, ha considerado que resulta necesario decretar la extinción del poder disciplinario de esta administración municipal por prescripción, ello en conformidad con el art. 26 inc. C 1 y 2 de la Ley Provincial N° 14.656, respecto al agente Delle Ore;

Que, dicha Resolución ha sido convalidada por el superior jerárquico –Secretario Legal y Técnico- conforme art. 30 de la Ley N° 14.656;

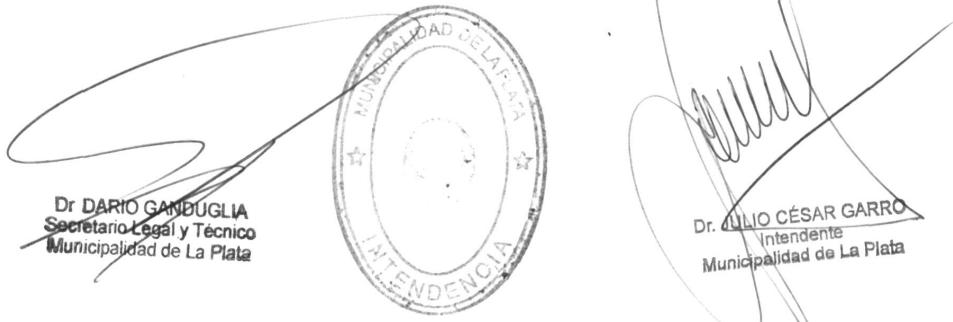
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Declarése la extinción del poder disciplinario de esta administración municipal por prescripción, conforme art. 26 inc. C 1 y 2 de la Ley Provincial N° 14.656, respecto al agente Alejandro Juan Delle Ore, DNI N° 10.815.577, Legajo N° 12.671, en el marco del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 0741/12, en trámite mediante Expediente Administrativo N° 4061-024560/12.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.-



001205